

**ORDEN DE LA JUEZA PRESIDENTA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE CAROLINA DEL NORTE**

Desde el 13 de marzo de 2020, como respuesta a la pandemia mundial de COVID-19, he emitido una serie de directrices de emergencia necesarias para garantizar la operación continua de las funciones esenciales del sistema judicial al tiempo que protegemos la salud y la seguridad de todas las personas que trabajan y visitan los tribunales de los condados de Carolina del Norte.

Hoy, el gobernador Roy Cooper emitió la Orden ejecutiva 142 que prohíbe que los propietarios tomen medidas destinadas al desahucio, ya sea por vía sumaria o no, de arrendatarios residencial o comercial por impago.

En la actualidad hay más de 9,000 desahucios pendientes en nuestro sistema judicial estatal. Para conocer estos casos los propietarios tendrían que actuar en cumplimiento de un desahucio en contravención a la orden del gobernador Cooper.

Además, el Congreso de los Estados Unidos aprobó y promulgó la Ley de ayuda, alivio y seguridad económica por el coronavirus (la “Ley CARES” o la “Ley”) el 27 de marzo de 2020. La Ley incluyó una suspensión de desahucios residenciales en bienes inmuebles cubiertos según los define la Ley por un periodo de 120 días a partir su fecha de entrada en vigor. La Ley CARES no estableció procedimiento alguno para que los tribunales municipales determinaran si un bien inmueble estaba cubierto por la ley y parece ser que se dejó en manos de los estados la adopción de reglas de procedimiento adicionales para regir dicha determinación.

Por lo tanto, ahora es necesario emitir más directrices de emergencia para garantizar la operación continua de las funciones judiciales esenciales.

En consecuencia, por medio de la presente determino y declaro en virtud del artículo 7A-39(b)(2) de la Ley General de C. del N. que han existido y siguen existiendo condiciones catastróficas como consecuencia del brote de la COVID-19 en todos los condados de este estado.

DIRECTRIZ DE EMERGENCIA 17

Todos los desahucios pendientes en los tribunales de primera instancia, ya sea desahucio por vía sumaria u otra, se prorrogan por este medio hasta el 21 de junio de 2020. No será necesario que los alguaciles ejecuten mandamientos de devolución de un inmueble ni que registren diligencias de cumplimiento de dichos mandamientos hasta el 30 de junio de 2020.

DIRECTRIZ DE EMERGENCIA 18

No se deberá emitir un mandamiento de devolución de bien inmueble, en ningún proceso de desahucio por vía sumaria presentado de conformidad con la Sección 3, Capítulo 42 de la Ley General de Carolina del Norte a partir del 27 de marzo de 2020, a menos que se determine que la propiedad sujeta a la demanda no está cubierta por el artículo 4024(a)(1) de la Ley CARES.

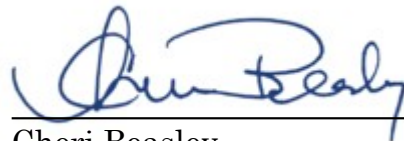
A la Oficina Administrativa de los Tribunales Administrativa se le ordena que cree un formulario en el que los demandantes de estas acciones presentarán sus declaraciones juradas. Para toda demanda de desahucio por vía sumaria o desahucio residencial incoada a partir del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de junio de 2020, se deberá llenar y presentar dicha declaración jurada antes de que el juez de instrucción registre el fallo definitivo. Para las demandas de desahucio por vía sumaria incoadas a partir del 1 de junio de 2020, dicha declaración jurada deberá incluirse al presentar la demanda, de tal manera que cuando se entreguen la demanda y el emplazamiento al demandado, los acompañe la declaración jurada.

DIRECTRIZ DE EMERGENCIA 19

Por medio de la presente se establece un programa de mediación voluntario para demandas de desahucio por vía sumaria. Se le ordena a la Comisión de Resolución de Controversias que proponga reglas que rijan dicho programa a la Suprema Corte para su adopción a más tardar el 7 de junio de 2020.

Según sea necesario, es posible que se emitan ordenes o directrices de emergencia adicionales según el artículo 7(A)-39(b) de la Ley General de C. del N. para dar apoyo a las funciones judiciales esenciales continuas.

Emitida hoy 30 de mayo de 2020.



Cheri Beasley
Jueza presidenta
Suprema Corte de Carolina del Norte